

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2011 01188 00.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles hipotecados, identificados con matrícula Nos. Nos. 50S-40746827 y 50S-40747078. de propiedad de la ejecutada, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad TRANSLUGON LTDA que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**